

# BOLETIN

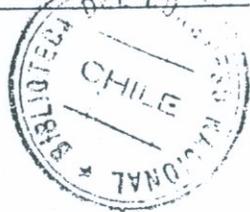
DE LAS

# LEYES I DECRETOS

DEL

# GOBIERNO.

LIBRO XXXV.



Santiago de Chile,

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 46.

— 1867. —

Sueldo del director delegado del Gobierno en el Banco Garantizador de valores.

Santiago, agosto 12 de 1867.

(101) Vista la precedente solicitud, i considerando que el sueldo asignado al director delegado del Gobierno en el Banco Garantizador de valores no corresponde al moderado trabajo que el desempeño de este cargo demanda a la persona que lo sirva, i que por otra parte el sueldo del delegado del Gobierno en otras instituciones análogas, no pasa de la suma de mil pesos,

Decreto:

Se asigna por sueldo al director delegado del Gobierno en el Banco Garantizador de valores, la cantidad de mil pesos anuales.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

PÉREZ.

*Alejandro Reyes.*